

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

DIRECTORIO

VISTO: la nota presentada por el funcionario Gustavo Tió, de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante la cual manifiesta que, a partir del 1 de febrero de 2019, se amparará al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO: I) que el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, mediante resolución N° 2767/2018-14468088 de 20 de noviembre de 2018, declaró configurada la causal jubilatoria del referido funcionario, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 38 de la Ley N° 18.396 de 24 de octubre de 2008;

II) que se ha recabado la información pertinente de los servicios correspondientes, no existiendo objeciones para el cese del vínculo funcional.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el literal a) del artículo 38 de la Ley N° 18.396 de 24 de octubre de 2008, al literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a la resolución N° 2767/2018-14468088 de 20 de noviembre de 2018 del Consejo Honorario de la Caja Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 21 de diciembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-2819,

SE RESUELVE:

1) Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2019, la renuncia a la Institución presentada por el funcionario Gustavo Tió (C.I. 1.446.808-8), al cargo de Administrativo II de la Gerencia de Política Económica y Mercados, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio, conforme a lo establecido por el literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

3) Notificar la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3401)

(Expediente N° 2018-50-1-2819)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Ds/aa
Resolución publicable